

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de febrero de 2002.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 23 de enero de 2002, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 22 de enero de 2002.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2, de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 22 de enero de 2002:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 17.151.000 euros.
Pagarés a seis (6) meses: 3.350.000 euros.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 7.000.000 de euros.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,175.
Pagarés a seis (6) meses: 98,340.
Pagarés a nueve (9) meses: -
Pagarés a doce (12) meses: 96,525.
Pagarés a dieciocho (18) meses: -

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 3,290%.
Pagarés a seis (6) meses: 3,338%.
Pagarés a nueve (9) meses: -
Pagarés a doce (12) meses: 3,491%.
Pagarés a dieciocho (18) meses: -

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,177.
Pagarés a seis (6) meses: 98,340.
Pagarés a nueve (9) meses: -
Pagarés a doce (12) meses: 96,526.
Pagarés a dieciocho (18) meses: -

Sevilla, 23 de enero de 2002.- El Director General, Antonio González Marín.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 22 de enero de 2002, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla) a enajenar mediante subasta pública dos parcelas integrantes de su Patrimonio Municipal del Suelo.

El Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla) ha solicitado autorización previa para enajenar mediante subasta pública dos parcelas de la finca «La Cebonera» incluidas en

el Plan Parcial Sector núm. 1 S1-2 destinadas a uso terciario de 14.133,37 m² y 2.018,72 m².

Dichas parcelas las ha obtenido el Ayuntamiento en pago de su cuota indivisa de condominio extinguido mediante escritura de 30 de mayo de 1995, ante el Notario de Sevilla don Juan López Alonso, con el número 858 de su protocolo.

De conformidad con el art. 277 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1992, declarado de aplicación en la Comunidad Autónoma de Andalucía por el artículo único de la Ley 1/97, de 18 de junio, las parcelas cuya enajenación se plantea están integradas en el Patrimonio Municipal del Suelo de Mairena del Alcor.

El artículo 280.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, dispone que los bienes del PMS, cuando tengan una calificación urbanística incompatible con los fines señalados en el párrafo anterior, la enajenación podrá llevarse a cabo mediante concurso o subasta.

El art. 17.1 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, establece que: «La enajenación, gravamen y permuta de los bienes y derechos integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación urbanística aplicable, precisará autorización previa de la Consejería de Gobernación y Justicia con informe de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, cuando su valor exceda del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la entidad.»

El importe de la enajenación asciende a 3.458.338,70 euros, lo que comparándolo con el importe de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal, que es de 6.157.369,25 euros, se constata que el importe de la enajenación supera el 25% de los recursos ordinarios, por lo que es necesario autorización del Consejero de Gobernación, conforme señala el art. 17.1 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre.

De acuerdo con el citado art. 17.1 es necesario informe previo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por lo que, con fecha 19 de diciembre, se le envía el expediente para que emitan informe. Con fecha 16 de enero se emite el mismo en sentido favorable.

La forma de enajenación y valoración de las parcelas están conformes con lo establecido sobre el particular en el art. 284.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo.

En cualquier caso, deberá quedar garantizado que los ingresos que se obtengan con la venta de las parcelas se destinarán a la conservación y ampliación del Patrimonio Municipal del Suelo (art. 276.2 del TRLS de 1992).

La legislación a tener en cuenta en la materia que nos ocupa está representada por los arts. 17.1 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; arts. 276 y ss. del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, declarado de aplicación a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el artículo Único de la Ley 1/97, de 18 de junio, y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, se ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar al Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla) a que enajene mediante subasta las siguientes parcelas:

A) Parcela en el término de Mairena del Alcor en la Unidad de Ejecución S 1/2 de las Normas Subsidiarias Municipales, cuyos linderos son:

Norte: Con una línea recta de 119,59 m en calle D, de nueva creación.

Sur: Con una línea quebrada de 248,57 m en calle A, de nueva creación.

Oeste: En línea quebrada de 233,19 m en calle B, de nueva creación.

Superficie: 14.133,37 m². Valor de 2.973.014,26 euros.

B) Parcela en el término de Mairena del Alcor en la Unidad de Ejecución S 1/2 de las Normas Subsidiarias Municipales, de forma sensiblemente triangular, cuyos linderos son:

Norte: Con una línea recta de 76,77 m en calle F, de nueva creación.

Este: Con una línea recta de 49,45 m en calle E, de nueva creación.

Sur: En línea quebrada de 78,29 m en calle A, de nueva creación.

Oeste: En línea curva de 6,39 m en calle A, de nueva creación.

Superficie: 2.018,78 m². Valor de 485.324,49 euros.

Segundo. Las parcelas deberán destinarse necesariamente a las condiciones de uso establecido en el art. 24 de la Ordenanza del Plan Parcial S-1 sobre Zona Terciaria T-1.

Tercero. Deberá garantizarse por el Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla) que los ingresos que se obtengan con la venta de las parcelas se destinarán a la conservación y ampliación del Patrimonio Municipal del Suelo.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de enero de 2002

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 22 de enero de 2002, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Terque (Almería) para que enajene mediante subasta pública varias plazas de aparcamiento de sus bienes de propios.

El Ayuntamiento Pleno de Terque (Almería), en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2001, acordó enajenar mediante subasta pública unos aparcamientos de sus bienes de propios.

La legislación a tener en cuenta en la materia que nos ocupa está representada por los artículos 16.1.c) y 20.1 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.1, 113, 114 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986; Ley 6/1983, de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El importe total de la enajenación asciende a 103.899,85 euros, por lo que comparándolo con los recursos ordinarios del presupuesto municipal se constata que la enajenación supera el 25% de dichos recursos.

El producto de la enajenación no podrá destinarse a la financiación de gastos corrientes, según el artículo 5 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, de Haciendas Locales, y el 16.1.d) de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar al Ilmo. Ayuntamiento de Terque (Almería) a enajenar, mediante subasta pública, las plazas de aparcamientos de sus bienes de propios, cuya descripción es la siguiente:

Plaza núm. 1: Superficie 25,99 m². Valor 9.059,78 euros.
Plaza núm. 2: Superficie 17,36 m². Valor 6.051,47 euros.
Plaza núm. 3: Superficie 16,73 m². Valor 5.831,86 euros.
Plaza núm. 4: Superficie 16,90 m². Valor 5.891,12 euros.
Plaza núm. 5: Superficie 15,46 m². Valor 5.389,16 euros.
Plaza núm. 6: Superficie 47,13 m². Valor 16.428,91 euros.
Plaza núm. 7: Superficie 48,62 m². Valor 16.948,30 euros.
Plaza núm. 8: Superficie 18,45 m². Valor 6.431,43 euros.
Plaza núm. 9: Superficie 18,47 m². Valor 6.438,40 euros.
Plaza núm. 10: Superficie 18,47 m². Valor 6.438,40 euros.
Plaza núm. 11: Superficie 18,47 m². Valor 6.438,40 euros.
Plaza núm. 12: Superficie 18,47 m². Valor 6.438,40 euros.
Plaza núm. 13: Superficie 17,54 m². Valor 6.114,22 euros.

Las citadas plazas de aparcamiento se producen como consecuencia de la obra nueva a realizar en la finca registral 330 del Registro de la Propiedad de Canjáyar, al tomo 1.149, libro 65, folio 81.

Segundo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de enero de 2002

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 28 de enero de 2002, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Consorcio Centro Andaluz de Formación Medioambiental para el Desarrollo Sostenible.

El Capítulo II del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, establece la facultad que ostentan las Entidades Locales para constituir Consorcios con otra Administración Pública o entidades privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público concurrentes con los de otras Administraciones Públicas.